



# XI Ambientalización de los contratos municipales

Desde el despliegue del programa Oficina Verde, en 2001, se está fomentando la inclusión de criterios ambientales en el conjunto de la contratación municipal, para reducir el impacto ambiental y estimular una producción más sostenible.





Con la publicación de las nuevas directivas europeas de contratación pública de abril del 2004,<sup>1</sup> que en la actualidad están en fase de transposición a legislación nacional en los diferentes estados miembros de la Unión Europea,<sup>2</sup> se clarificó la incertidumbre sobre cómo incorporar criterios ambientales y sociales en la contratación pública: por fin disponemos del procedimiento jurídico correcto para la incorporación de consideraciones ambientales, más allá del cumplimiento de la normativa ambiental; en el ámbito del estado español ya existe un primer anteproyecto de ley.

Así, las nuevas directivas europeas delimitan los ámbitos de los pliegos en los que se puede introducir criterios ambientales, desde la definición del objeto del contrato, hasta sus causas de resolución y la manera de hacerlo: ↓

- Todas las condiciones ambientales deben estar explícitamente recogidas en el anuncio de licitación o el pliego de condiciones
- Su redacción debe respetar los principios generales de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, especialmente en los criterios de adjudicación.<sup>3</sup>
- Su formulación debe estar justificada en función de la naturaleza del objeto del contrato y siempre en relación con éste.

El Ayuntamiento de Barcelona ha incorporado criterios ambientales en los contratos más importantes de los últimos años. Además, el año 2006 se ha tramitado una modificación de los pliegos administrativos tipo que supone la inclusión de cláusulas ambientales en el conjunto de la contratación municipal.

<sup>1</sup> Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos a los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministros y servicios.

<sup>2</sup> En el caso de España se publicó el 15 de diciembre del 2004 el anteproyecto de ley de contratos del sector público.

<sup>3</sup> Artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### RECURSOS DEL PROGRAMA AYUNTAMIENTO + SOSTENIBLE



- Servicio de asesoría técnica interno para atender las consultas específicas que, por su novedad o naturaleza, requieran un conocimiento especializado.
- Acciones de formación e información específica sobre la inclusión de aspectos ambientales en la contratación municipal, dirigidas tanto a gestores y responsables de contratación, como a proveedores y empresas.



#### NORMATIVA Y PLIEGOS AMBIENTALIZADOS

- Medida de Gobierno de ambientalización de los contratos municipales (2001)
- Modificación de los pliegos tipo (2006)



## BUENAS PRÁCTICAS ↓

### Contratación con criterios ambientales

Cada vez son más los departamentos municipales que incorporan criterios ambientales en sus contrataciones. Algunos ejemplos están detallados en otros apartados de esta guía.



Hasta el 2005, los pliegos técnicos y administrativos más significativos que han incorporado criterios ambientales son ↓

- 1 Homologación general de equipos informáticos (2001)
- 2 Homologación general de papel en resma (2005)
- 3 Homologación general de material de oficina (2002)
- 4 Homologación general de equipos de oficina (2002)
- 5 Homologación general de mobiliario (2002)
- 6 Homologación general de consumibles de informática (2002)
- 7 Contrato de limpieza de edificios (2005)
- 8 Contratos diversos de adquisición de madera (2004, 2005)
- 9 Limpieza y conservación de las fuentes públicas y ornamentales (2005)
- 10 Suministro global de carburantes y lubricantes para vehículos (2005)
- 11 Mantenimiento integral del espacio público (2005)
- 12 Iluminación (2005)

---

### CRITERIOS AMBIENTALES PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS ↓

---

La inclusión de criterios ambientales en los pliegos de condiciones técnicas particulares se ha ido realizando en los ámbitos temáticos prioritarios del programa Oficina Verde (papel, limpieza, madera) y también en los que sus responsables así lo han solicitado.

Los criterios ambientales exigidos se orientan por la oferta real del mercado actual y promueven el uso de los mejores productos disponibles. Además, en algunos casos, como la madera, se desea incentivar la certificación ecológica de productos a través de los criterios técnicos de los pliegos.

Se puede hacer que los criterios ambientales sean de obligado cumplimiento o bien se pueden presentar como mejora voluntaria por parte del licitador. Se centran en:

- Definir las características ambientales de los productos que se compran o se utilizan durante la prestación del servicio.
- Prohibir productos o sustancias con repercusiones ambientales negativas.
- Incentivar que el personal que presta un servicio tenga formación ambiental o incluso que el licitador posea un sistema de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001).
- Exigir al licitador que se responsabilice de la correcta gestión de residuos durante la prestación de un servicio.
- Promover el uso de energías renovables y la reducción del ruido ambiental y de las emisiones de gases contaminantes.



**INDICADORES DE SEGUIMIENTO** ↓

→ **Seguimiento de los pliegos ambientalizados**

A partir del 2006 se prevé la elaboración de un informe anual para evaluar las actividades en este sentido (número de contratos con cláusulas ambientales, características y peso relativo, resultados).

	1 Equipos informáticos (2001)	2 Papel en resma (2002)	3 Materiales de oficina (2002)	4 Equipos de oficina (2002)	5 Mobiliario (2002)	6 Consumibles de informática (2002)	7 Limpieza de edificios (2003)	8 Contratos de madera (2004)	9 Limpieza y conservación de fuentes (2005)	10 Sum. carburantes y lubricantes (2005)	11 Mantenimiento integral (2005)	12 Iluminación (2005)
EMAS o ISO 14001												
Criterios obligatorios (especificaciones técnicas)												
Orientación en ecoetiquetas para productos												
Criterios ambientales como mejora voluntaria												
Exclusión de productos o sustancias												
Responsabilidad del licitador en la gestión de residuos												
Otras especificaciones de uso, mantenimiento o salud												
Criterios ambientales en la ejecución del contrato												

¡A DESTACAR!



**Contratación en el marco del sistema de gestión ambiental del Sector de Servicios Urbanos y Medio Ambiente**

La ISO 14001 del sector establece en su política ambiental que todas las actividades del sector deben cumplir la normativa ambiental vigente, deben aplicar el principio de prevención de la contaminación y deben exigir que los contratos de servicios incorporen mejoras ambientales. Además, establece que todas las empresas contratadas también deberán cumplir esta política: requisitos ambientales generales aplicables a contratistas de actividades puntuales, 2003.

Esto se traduce, por ejemplo, en el pliego de contratación del servicio de limpieza y conservación de las fuentes de Barcelona, en la necesidad de incluir en la memoria técnica de los licitadores:

- Medidas de ahorro de agua y de energía
- Uso de vehículos de bajas emisiones de gases y ruidos
- Propuestas de reducción, tratamiento y valoración de los residuos

